

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ejecutados herencia yacente de doña Carmen Soriano Sánchez e ignorados herederos de don Manuel Gordo Segura se extiende la presente para que sirva de notificación y requerimiento.

Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/644/09)

JUZGADO NÚMERO 71 DE MADRID

EDICTO

En los autos de procedimiento ordinario número 533 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 1.891 de 2008

Magistrada-juez de primera instancia, doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano.—En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.

Parte demandante, Consejería de Familia y Asuntos Sociales, con letrado de la Comunidad de Madrid, y parte demandada, Fundación Instituto Médico Quirúrgico de La Encarnación, con abogado sin profesional asignado y procurador sin profesional asignado, siendo objeto del juicio otras materias.

Fallo

Estimando la demanda formulada por el letrado de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, contra Fundación Instituto Médico Quirúrgico de La Encarnación, declarada en rebeldía. Debo declarar y declaro extinguida la Fundación Instituto Médico Quirúrgico de La Encarnación por imposibilidad de realización del fin fundacional.

Y para que sirva de notificación a Fundación Instituto Médico Quirúrgico de La Encarnación, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.600/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

La secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de Colmenar Viejo.

Hace saber: Que en los autos que se dirá obra dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 23 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, doña Alicia Barba de la Torre, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Colmenar Viejo, los presentes autos de juicio número 37 de 2008, seguidos ante este

Juzgado a instancias de la procuradora doña Soledad García Galán San Miguel, en nombre y representación de la entidad “Propanotell, Sociedad Limitada”, contra la entidad “Gestalttec Proyectos y Gestión, Sociedad Anónima”, en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Soledad García Galán San Miguel, en nombre y representación de la entidad “Propanotell, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la entidad “Gestalttec Proyectos y Gestión, Sociedad Anónima”, a abonar a la entidad actora la suma de 24.097,52 euros, así como el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, los intereses procesales a partir de la fecha de la presente sentencia y las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Colmenar Viejo.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/1.382/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Santiago Corvillo, contra “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.517 de 2008, se ha acordado citar a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2009, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, se expide la pre-

sente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.603/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Fredy Arenas Ramos contra “Compañía Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.518 de 2008, se ha acordado citar a “Compañía Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de marzo de 2009, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Compañía Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.383/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 92 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Moad Taourati, contra la empresa “Trabajos 3000 Alcalá, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido en este Juzgado, procedente del Registro, el anterior escrito presentado por la parte actora el día

9 de febrero de 2009 subsanando el defecto indicado en la resolución de fecha 22 de enero de 2009. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón, y teniéndose por subsanado el defecto advertido, se admite definitivamente la demanda presentada.

Cítese a las partes para los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar en única convocatoria, señalándose a tal efecto la audiencia del día 27 de marzo de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primero, de esta ciudad; hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos que la acompañan.

Ante la posibilidad de que la empresa demandada pueda ser desconocida en los domicilios que figuran en la demanda, efectúese la citación por correo certificado con acuse de recibo y mediante el Servicio Común de Notificaciones y Embargos. Remítase también edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la publicación de la presente resolución.

Se acuerda emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Líbrese oficio al Registro Mercantil a fin de que informe de otros domicilios que consten de la empresa demandada, así como sus administradores y domicilio de estos.

Al primer otrosí: se tiene por hecha la manifestación, de la que se da traslado a la demandada a fin de que, si lo estima pertinente, pueda comparecer al acto del juicio representada por procurador o graduado social o asistida y/o representada por abogado, con la posibilidad, en su caso, de solicitar la designación de abogado de oficio conforme a la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita o, de no tener derecho a dicha asistencia, de solicitar la designación de abogado de oficio, siempre que se comprometa a pagar los honorarios de dicho profesional.

Al segundo otrosí: ha lugar, admitiéndose los medios de prueba propuestos.

Cítese a la empresa “Trabajos 3000 Alcalá, Sociedad Limitada”, para su interrogatorio, advirtiéndole que el mismo deberá responderse por el representante legal de la empresa siempre y cuando este hubiera intervenido en los hechos controvertidos en la demanda y, en caso contrario, tal circunstancia deberá alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la empresa para practicar el interrogatorio de parte en juicio, con el apercibimiento de que si no comparece sin justa causa podrá ser tenida por confesa en la sentencia. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Aper-

ciéndose de que en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieren las preguntas.

Requírase a la demandada para que aporte en el acto de juicio oral toda la documentación solicitada en la demanda.

Líbrese el correspondiente oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que remita a este Juzgado la información interesada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

Así lo manda y firma su señoría.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Trabajos 3000 Alcalá, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.617/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Milchoy Plamenov Ryahov, contra “Tinalto, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.635 de 2008, se ha acordado citar a “Tinalto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Tinalto, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.637/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Gregorio Fernández Montero y don Diego Almohalla Peña, contra “Esglao Clima, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.287 de 2008, se ha acordado citar a “Esglao Clima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Esglao Clima, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.628/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Alberto Chalco Guallichico, contra don Ángel Lobo Gil y “Reparaciones del Automóvil Auto Sprint, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.403 de 2008, se ha acordado citar a don Ángel Lobo Gil y “Reparaciones del Automóvil Auto Sprint, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de junio de 2009, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se